



BOLETÍN FISCAL

1ª QUINCENA DE ABRIL 2022

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes de marzo de 2022 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros, como sigue:

FISCAL

El SAT informa que para obtener la Constancia de Situación Fiscal únicamente se podrá realizar a través del Portal.

El día 30 de marzo del año en curso, el SAT publicó en su portal de internet un comunicado para informar que, si los contribuyentes personas físicas requieren su Constancia de Situación Fiscal (comúnmente conocida como constancia de RFC), este apartado dentro de SAT ID estará inhabilitado, ya que durante el mes de abril se canalizarán los esfuerzos para la generación o renovación de la Contraseña y con ella, las personas físicas puedan presentar su Declaración Anual y, a su vez, recibir su devolución con saldo a favor en caso que así sea.

Para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal, el SAT pone a su disposición el Portal para que realicen dicho trámite de manera directa en

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>

Por otra parte, el SAT recuerda a los contribuyentes que para obtener dicha Constancia requieren su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y su Contraseña.

Finalmente, para dudas de cómo obtenerla, el SAT pone a disposición su tutorial en el canal de YouTube en el siguiente enlace: <https://youtu.be/M-pDFpwmejY>

Presenta tu Declaración Anual 2021 de personas físicas.

El día 31 de marzo del año en curso, el SAT publicó en su portal de internet un comunicado para informar a los contribuyentes que están a su disposición las herramientas que facilitan la presentación de la Declaración Anual 2021 de personas físicas.

Entre las principales herramientas con las que cuenta el SAT para el cumplimiento de esta disposición se encuentran, las siguientes:

- SAT ID: para generar y renovar tu Contraseña o renovar tu firma electrónica (e.firma) en <https://satid.sat.gob.mx/>
- Orienta SAT: en el Portal del SAT y minisitio de Declaración Anual 2021.
- Oficina virtual: en <https:// citas.sat.gob.mx/>
- Orienta SAT: en marca SAT al 55 6272 2728.

Cabe señalar, que en dicho comunicado, el SAT señala cuáles son los gastos personales que se pueden deducir en la declaración anual:

- Colegiaturas y transporte escolar
- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios
- Lentes ópticos
- Consultas del nutriólogo y psicólogo
- Gastos funerarios
- Donativos
- Créditos hipotecarios
- Caja de ahorro
- Primas por seguros de gastos médicos

El detalle completo de esta publicación se puede consultar en el siguiente link del SAT: <https://www.gob.mx/sat/articulos/presenta-tu-declaracion-anual-2021-de-personas-fisicas?idiom=es>

Preguntas y respuestas sobre beneficiarios controladores.

El día 1 de abril de 2022, el SAT publicó en su portal de internet un documento denominado “Preguntas y respuestas sobre beneficios controladores”, esto derivado de que en 2022 entró en vigor una nueva obligación fiscal de identificar y registrar al beneficiario controlador o beneficiarios controladores de las personas morales.

Asimismo, dicho documento contiene 5 preguntas frecuentes relacionadas al tema, con las debidas respuestas emitidas por el SAT.

El detalle completo de esta publicación se puede consultar en el siguiente link del SAT: <http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/PreguntasRespuestasBC.pdf>

Versión anticipada de la Resolución de Facilidades Administrativas (RFA) para 2022.

El día 8 de abril del año en curso, el SAT dio a conocer la versión anticipada de la RFA para los sectores de autotransporte terrestre de carga y de pasajeros para 2022, la cual entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el DOF y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo que el SAT busca con esta publicación, es otorgar facilidades administrativas y de comprobación para el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

El contenido de esta RFA, está dividido en tres títulos como sigue:

- Título 1: Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal.
- Título 2: Sector de Autotransporte Terrestre Foráneo de Pasaje y Turismo.
- Título 3: Sector de Autotransporte Terrestre de Carga de Materiales y Autotransporte Terrestre de Pasajeros Urbano y Suburbano.

Para conocer el detalle completo de esta publicación, se puede consultar el siguiente link del SAT:

<https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175190825&ssbinary=true>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com